

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 228-2022

Guatemala, 30 SEP 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como objetivo contar con los recursos presupuestarios para financiar los estudios enfocados en los proyectos autorizados en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, así como, de los estudios solicitados por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Izabal y Río Dulce -AMASURLI- y la Autoridad para el Manejo y Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Lago Petén Itzá -AMPI-. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **343** de fecha **30 SEP 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>14,050,000</u></b>	<b><u>14,050,000</u></b>
48	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales		12		14,050,000
		19		1,200,000	
		31		2,200,000	
		61		10,650,000	

Fuentes de financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro  
19 Canje Deuda  
31 Ingresos propios  
61 Donaciones externas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>14,050,000</u>	<u>14,050,000</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>14,050,000</u>	<u>14,050,000</u>
Funcionamiento	14,050,000	14,050,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL QUETZALES (Q14,050,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 343      FECHA: 30 SEP 2022**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q14,050,000. -----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-80-2022 de fecha 29 de septiembre de 2022 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio número MI-1566-2022/MRRE-kmch de fecha 20 de septiembre de 2022, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente número 2022-73546 con fecha de reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 29 de septiembre de 2022. -----

\*\*\*\*\*

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Contrato denominado Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático suscrito entre Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) de Alemania y la República de Guatemala, está destinado al fortalecimiento de la adaptabilidad y la capacidad de resistencia de los pueblos indígenas en el Departamento de Quiché, a los efectos del cambio climático en cuanto a la seguridad alimentaria, para promover la conservación del agua, de la fertilidad del suelo y la protección de los bosques naturales.
2. Contrato de Aporte Financiero entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación Financiera para el Proyecto Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, exclusivamente para la financiación de las inversiones en la conservación del suelo, de los bosques y la gestión sostenible de los suelos, los bosques y el agua; así como, para la cooperación científica en el ámbito de la adaptación al cambio climático y para los servicios de consultoría.
3. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM- y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, el cual tiene por objeto la protección, conservación, recuperación de ecosistemas y recursos naturales relacionados a las fuentes de agua, ríos, lagos, lagunas y otros recursos hídricos, promoviendo el mejoramiento progresivo de la calidad de las aguas, contribuir a la sostenibilidad del recurso hídrico y el manejo de los residuos y desechos sólidos comunes; así como, la creación de alianzas entre ambas instituciones, con el fin de intercambiar capacidades de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la normativa ambiental.
4. Mediante el Oficio número MI-1364-2022/MRRE-dara de fecha 10 de agosto del 2022, el Presidente Constitucional de la República de Guatemala da el visto bueno al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para incrementar el monto institucional de las asignaciones presupuestarias del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, necesarios para financiar los estudios enfocados en los proyectos autorizados en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.



COJ/NISF/jrbb

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

Página 1 de 5

5. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante Oficio número MI-1566-2022/MRRE-kmch de fecha 20 de septiembre de 2022, solicita la autorización de una modificación presupuestaria por la cantidad de Q14,050,000, que incluye sustitución de las fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda, 31 Ingresos propios y 61 Donaciones externas por 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para financiar los estudios enfocados en los proyectos autorizados en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con base en lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 236-2006 Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos, así como, de estudios solicitados por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Izabal y Río Dulce -AMASURLI- y la Autoridad para el Manejo y Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Lago Petén Itzá -AMPI-.
6. Por medio de Providencia número DTP-DEPRESECyA 1171-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió a la Dirección de Crédito Público la solicitud de modificación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para que se sirva emitir opinión sobre el débito de la donación planteado, cuyo detalle se presenta en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 48.
7. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-80-2022 remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-98-2022 ambas de fecha 29 de septiembre de 2022, mediante la cual indica que en el ámbito de su competencia y bajo la responsabilidad otorgada al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, puede continuarse con el débito presupuestario, por un monto de Q10,650,000, en la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, asignada a la Donación KFW/MARN, denominada Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, debiendo la entidad responsable llevar a cabo la ejecución de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito, planes y plazos de ejecución acordados con el donante y normativa presupuestaria que aplique.

### ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo que, de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q14,050,000, con la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, se acreditan de la siguiente manera:



JCOJ/NISF/jrb

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

Página 2 de 5

- a. Q13,200,000 se destinan para fortalecer el renglón 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, del Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, Actividad 001 Emisión de Licencias, Resoluciones e Informes Ambientales, para financiar los estudios enfocados en los proyectos autorizados en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales suscrito el 20 de mayo de 2022, con base en lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 236-2006 Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos.
  - b. Q850,000 se destinan a fortalecer el renglón 189 Otros estudios y/o servicios del Programa 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, Actividad 004 Mecanismos de Conservación y Protección del Recurso Hídrico, para financiar los estudios solicitados por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Izabal y Río Dulce -AMASURLI- y la Autoridad para el Manejo y Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Lago Petén Itzá -AMPI-.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar varios renglones de los Grupos de Gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, así como, del renglón 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras con las fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda, 31 Ingresos propios y 61 Donaciones externas de la Categoría equivalente a Programa 01 Administración Institucional y del Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, en virtud que no serán ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de conformidad con las justificaciones presentadas.
  5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quedan responsables de:
    - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
    - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
    - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
    - d. Cumplir con lo que establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 34, relacionado con que las Entidades deben abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en virtud de que dichas contrataciones deben ser de carácter estrictamente temporal en función de productos a entregar, sin relación de dependencia y cuyas funciones no sean de carácter permanente.
    - e. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022 que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia.



- f. La Resolución número UP-047-2022/MRGM/raor de fecha 20 de septiembre de 2022, mediante la cual el Coordinador de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, manifiesta que la modificación presupuestaria en referencia, no implica la reprogramación de metas físicas con base en lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; Artículo 5, literal b.
- g. Aprobar mediante resolución de la máxima autoridad la reprogramación de transferencias corrientes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 293-2021 antes citado, Artículo 10.
- h. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 citado con anterioridad, Artículo 19, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de los principios de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.



TCOJ/NISF/jrbb

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

Página 4 de 5

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las modificaciones solicitadas por las instituciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL QUETZALES (Q14,050,000)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, en tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de la modificación propuesta, además de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

Lic. Jose Ronny Bajxac Bach  
Especialista Presupuestario

Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez  
SUBDIRECTOR

Vo. Bo

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios de Educación,  
Cultura y Ambiente

Lic. José Hugo Valle Alegría  
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

30 SEP 2022

Resolución número: 287 - 2022

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q14,050,000. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que a través del Oficio número MI-1566-2022/MRRE-kmch de fecha 20 de septiembre de 2022, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita la autorización de una modificación presupuestaria por la cantidad de Q14,050,000, que incluye sustitución de las fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda, 31 Ingresos propios y 61 Donaciones externas por 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para financiar los estudios enfocados en los proyectos autorizados en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, así como, de estudios solicitados por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Izabal y Río Dulce -AMASURLI- y la Autoridad para el Manejo y Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Lago Petén Itzá -AMPI-. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, a través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-80-2022 remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-98-2022 ambas de fecha 29 de septiembre de 2022, mediante la cual indica que en el ámbito de su competencia y bajo la responsabilidad otorgada al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, puede continuarse con el débito presupuestario, por un monto de Q10,650,000, en la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, asignada a la Donación KFW/MARN, denominada Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, debiendo la entidad ejecutora llevar a cabo la ejecución de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito, planes y plazos de ejecución acordados con el donante y normativa presupuestaria que aplique. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **343** de fecha **30 SEP 2022**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL QUETZALES (Q14,050,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

JCOJ/NISF/jrb

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo cual, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c).

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL QUETZALES (Q14,050,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, la cual tiene como objetivo contar con los recursos presupuestarios para financiar los estudios enfocados en los proyectos autorizados en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, así como, de los estudios solicitados por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Izabal y Río Dulce -AMASURLI- y la Autoridad para el Manejo y Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Lago Petén Itzá -AMPI-; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones

JCOJ/NISF/jrbb



que se programan en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL QUETZALES (Q14,050,000)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan, trasladando el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (      folios). \_\_\_\_\_

  
**Edwin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
**Alvaro González Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			20	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2022 /		30	9	2,022	48 /
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-006-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,200,000.00	-2,200,000.00
11130017-11-00-000-002-000-121-0101-61-0505-0006	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-66,946.00	-66,946.00
11130017-11-00-000-002-000-121-1401-19-0505-0001	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-6,060.00	-6,060.00
11130017-11-00-000-002-000-122-0101-19-0505-0001	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-1,440.00	-1,440.00
11130017-11-00-000-002-000-122-0101-61-0505-0006	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130017-11-00-000-002-000-136-0101-19-0505-0001	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-176,000.00	-176,000.00
11130017-11-00-000-002-000-136-1401-19-0505-0001	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-35,300.00	-35,300.00
11130017-11-00-000-002-000-158-0101-19-0505-0001	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-23,400.00	-23,400.00
11130017-11-00-000-002-000-158-1401-19-0505-0001	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-22,600.00	-22,600.00
11130017-11-00-000-002-000-165-0101-61-0505-0006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	-83,319.00	-83,319.00
11130017-11-00-000-002-000-165-0101-19-0505-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	-15,000.00	-15,000.00
11130017-11-00-000-002-000-165-1401-19-0505-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	-40,000.00	-40,000.00
11130017-11-00-000-002-000-168-0101-19-0505-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-3,300.00	-3,300.00
11130017-11-00-000-002-000-168-1401-19-0505-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-2,000.00	-2,000.00
11130017-11-00-000-002-000-189-0101-61-0505-0006	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,115,116.00	-1,115,116.00
11130017-11-00-000-002-000-189-1401-19-0505-0001	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-350,000.00	-350,000.00
11130017-11-00-000-002-000-195-0101-19-0505-0001	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-5,000.00	-5,000.00
11130017-11-00-000-002-000-196-1401-19-0505-0001	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-11,300.00	-11,300.00
11130017-11-00-000-002-000-199-0101-61-0505-0006	OTROS SERVICIOS	-305,708.00	-305,708.00
11130017-11-00-000-002-000-211-0101-61-0505-0006	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-400,039.00	-400,039.00
11130017-11-00-000-002-000-211-0101-19-0505-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00	-50,000.00
11130017-11-00-000-002-000-211-1401-19-0505-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00	-10,000.00
11130017-11-00-000-002-000-235-0101-61-0505-0006	PRENDAS DE VESTIR	-145,750.00	-145,750.00
11130017-11-00-000-002-000-241-0101-19-0505-0001	PAPEL DE ESCRITORIO	-11,700.00	-11,700.00
11130017-11-00-000-002-000-253-0101-61-0505-0006	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-24,216.00	-24,216.00
11130017-11-00-000-002-000-253-0101-19-0505-0001	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-15,200.00	-15,200.00
11130017-11-00-000-002-000-253-1401-19-0505-0001	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-13,500.00	-13,500.00
11130017-11-00-000-002-000-262-0101-19-0505-0001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-41,000.00	-41,000.00
11130017-11-00-000-002-000-264-1401-19-0505-0001	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-15,500.00	-15,500.00
11130017-11-00-000-002-000-267-0101-61-0505-0006	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-6,475.00	-6,475.00
11130017-11-00-000-002-000-268-1401-19-0505-0001	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-267,400.00	-267,400.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO A ESTUDIOS ENFOCADOS EN LOS PROYECTOS AUTORIZADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES (ANAM) Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 236-2006, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ESTUDIOS SOLICITADOS POR AMASURLI Y AMPI

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	10	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			20	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2022		30	9	2,022	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130017-11-00-000-002-000-283-0101-61-0505-0006	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-177,915.00	-177,915.00
11130017-11-00-000-002-000-286-1401-19-0505-0001	HERRAMIENTAS MENORES	-41,000.00	-41,000.00
11130017-11-00-000-002-000-289-0101-61-0505-0006	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-20,000.00	-20,000.00
11130017-11-00-000-002-000-291-0101-61-0505-0006	ÚTILES DE OFICINA	-31,828.00	-31,828.00
11130017-11-00-000-002-000-291-0101-19-0505-0001	ÚTILES DE OFICINA	-3,000.00	-3,000.00
11130017-11-00-000-002-000-295-0101-19-0505-0001	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-2,900.00	-2,900.00
11130017-11-00-000-002-000-296-0101-19-0505-0001	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-3,900.00	-3,900.00
11130017-11-00-000-002-000-298-0101-61-0505-0006	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-51,224.00	-51,224.00
11130017-11-00-000-002-000-299-0101-61-0505-0006	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-599,400.00	-599,400.00
11130017-11-00-000-002-000-299-0101-19-0505-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,100.00	-2,100.00
11130017-11-00-000-002-000-299-1401-19-0505-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-31,400.00	-31,400.00
11130017-11-00-000-002-000-453-0101-61-0505-0006	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	-7,522,064.00	-7,522,064.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-14,050,000.00</b>	<b>-14,050,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-001-000-181-0101-12-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	13,200,000.00	13,200,000.00
11130017-12-00-000-004-000-189-1701-12-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	400,000.00	400,000.00
11130017-12-00-000-004-000-189-1801-12-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	450,000.00	450,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>14,050,000.00</b>	<b>14,050,000.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO A ESTUDIOS ENFOCADOS EN LOS PROYECTOS AUTORIZADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES ¿ANAM¿ Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 236-2006 , ASÍ COMO TAMBIÉN DE ESTUDIOS SOLICITADOS POR AMASURLI Y AMPI

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	10	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			20	9	2.022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2022		30	9	2.022	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>12</b> <u>DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</u>	<u>0.00</u>		<u>14,050,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		14,050,000.00	
0000		0.00		14,050,000.00
<b>19</b> <u>CANJE DEUDA</u>	<u>-1,200,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-1,200,000.00		0.00	
0001 KFW-MARN		-1,200,000.00		0.00
<b>31</b> <u>INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-2,200,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,200,000.00		0.00	
0000		-2,200,000.00		0.00
<b>61</b> <u>DONACIONES EXTERNAS</u>	<u>-10,650,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-10,650,000.00		0.00	
0006 ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA		-10,650,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-14,050,000.00</b>		<b>14,050,000.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO A ESTUDIOS ENFOCADOS EN LOS PROYECTOS AUTORIZADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES ¿ANAM¿ Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 236-2006 , ASÍ COMO TAMBIÉN DE ESTUDIOS SOLICITADOS POR AMASURLI Y AMPY

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	10	2.022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	20	9	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	228-2022	30	9	2,022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				48

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-6,527,936.00	14,050,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-6,527,936.00	14,050,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-7,522,064.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-7,522,064.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-14,050,000.00</b>	<b>14,050,000.00</b>

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<b>-14,050,000.00</b>	<b>14,050,000.00</b>
	60300	Reducción de la Contaminación	0.00	850,000.00
		60301 Reducción de la contaminación	0.00	850,000.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-14,050,000.00	13,200,000.00
		60601 Protección ambiental n.c.d	-14,050,000.00	13,200,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-14,050,000.00</b>	<b>14,050,000.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO A ESTUDIOS ENFOCADOS EN LOS PROYECTOS AUTORIZADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES ¿ANAM¿ Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 236-2006 , ASÍ COMO TAMBIÉN DE ESTUDIOS SOLICITADOS POR AMASURLI Y AMPI

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	10	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			20	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2022		30	9	2,022	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-2,200,000.00	0.00
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-11,850,000.00	13,200,000.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBI	0.00	850,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-14,050,000.00</b>	<b>14,050,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO A ESTUDIOS ENFOCADOS EN LOS PROYECTOS AUTORIZADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES ¿ANAM¿ Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 236-2006 , ASÍ COMO TAMBIÉN DE ESTUDIOS SOLICITADOS POR AMASURLI Y AMPI

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	10	2,022
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			20	9	2,022	
					DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2022		30	9	2,022	48	
				DIA	MES	AÑO		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO A ESTUDIOS ENFOCADOS EN LOS PROYECTOS AUTORIZADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES ¿ANAM¿ Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 236-2006 , ASÍ COMO TAMBIÉN DE ESTUDIOS SOLICITADOS POR AMASURLI Y AMPI

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

*Lic. Jose Ronny Bajac Bach*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto  
FIRMA

*Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes*  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
Dirección Técnica del Presupuesto  
FIRMA

FECHA DE APROBACION		
3	10	2,022
DIA	MES	AÑO